



BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEÓN.

En el Consistorio secreto celebrado en Roma el día 10 del corriente por la Santidad de nuestro amantísimo Padre el Papa León XIII, há sido preconizado, entre varios otros Prelados de diferentes naciones, el que Dios há destinado para el régimen y gobierno de esta Diócesis. En el *Osservatore Romano*, correspondiente á dicho día, se lee tan satisfactoria noticia que há de llenar de júbilo al Clero y fieles que el Supremo Pastor de la Iglesia confía al paternal cuidado del nuevo Prelado. Hé aquí las palabras del *Osservatore*, referentes á este hecho, al anunciar por extenso las provisiones que hizo Su Santidad en el indicado Consistorio: “La Iglesia Catedral de León para el Reverendo D. FRANCISCO GÓMEZ SALAZAR, Profesor de Derecho Canónico en la Universidad de Madrid y Doctor en Sagrada Teología.”

GOBIERNO ECLESIAÍSTICO DE LEÓN.
SEDE VACANTE.

CIRCULAR

invitando al Clero á los santos ejercicios.

Bien recordareis, venerables hermanos en el Sacerdocio, que al encargarnos hace tres años de este Gobierno Eclesiástico, por elección del Excmo. Cabildo Catedral, uno de nuestros primeros cuidados fué facilitar al Clero, aún á costa de grandes sacrificios, la práctica de los ejercicios espirituales. La satisfactoria acogida que nuestros deseos han encontrado en vuestro ánimo todas las veces que hemos hecho semejante invitación, manifiestan las bellísimas disposiciones de vuestro espíritu en orden á los santos ejercicios, y cuán arraigada se halla en todos vosotros la convicción de la utilidad evidente, cuando no necesidad notoria que experimenta el sacerdote de dar de mano periódicamente á sus habituales ocupaciones para consagrarse exclusivamente al negocio de su adelantamiento espiritual, al gran negocio de la santificación de su alma.

No nos cansaremos de repetirlo: sería un error lamentable creer que el Sacerdote es santo solo por el hecho de estar dedicado á los sagrados ministerios, ó que su santificación está siempre en razón directa de sus trabajos evangélicos: al contrario, parece una ley establecida por la divina Providencia así en el orden temporal como en el espiritual, que la obligación de atender cuidadosamente á los demás apenas se cumple sino á expensas de las atenciones que exige nuestro propio aprovechamiento. La madre de familia para cubrir las necesidades de su numerosa prole se priva muchas veces del alimento necesario y del descanso que reclama la naturaleza: así el sacerdote, precisado á multiplicarse en la época actual para llenar las muchas y variadas atenciones que debe prestar al pueblo cristiano, suele gastar en obsequio al bien de los prójimos, el tiempo, las fuerzas y aún la vida que podría utilizar en beneficio de su alma.

No cabe dudar que Dios, fiel y magnífico remunerador de todo lo que se hace en su nombre y por su gloria, vela constantemente por aquellos que trabajan día y noche para extender en las almas el imperio de Jesucristo; pero también hay que confesar que el medio ordinario con que su infinita bondad provee al bien espiritual de sus leales ministros y servidores son los santos ejercicios. En ellos encuentra el obrero evangélico un banquete donde rehacer las quebrantadas fuerzas de su espíritu al calor de las consoladoras verdades de la fé; un sitio abrigado y defendido por la soledad y el recogimiento, donde puede examinar con ánimo sereno la actual situación de su espíritu, y sondear con mano segura las heridas que há recibido su corazón en el combate que, viviendo en medio del mundo, tiene que sostener contra el mundo y contra todo lo que adora el mundo: un punto de orientación desde donde puede dominar los horizontes de la vida y aún los de la eternidad á fin de enderezar sus pasos por el camino que más rectamente le conduzca á la consecución de su noble corona.

No es nuestro ánimo hacer el elogio de los santos ejercicios, porque nos dispensa de este trabajo la experiencia que de sus efectos y resultados teneis todos vosotros: y en efecto, creeríamos defraudar muchas esperanzas y contrariar muchos deseos sino procurásemos este año á nuestros hermanos tan inestimable beneficio, sobre todo si se atiende á que el pasado no pudieron gozar de esta ventaja todos los que la deseaban á causa de la constante amenaza bajo la cual estuvo la Diócesis, de ser invadida por la epidemia.

Esperamos en la misericordia del Señor ver en este año alejada de nuestra querida España aquella calamidad; y próximo por otra parte el día en que nuestra insignie Iglesia salga de su orfandad prolongada y á terminar la vacante que hemos podido sobrellevar, merced después de Dios á vuestro celo en secundar nuestros esfuerzos; creemos la mejor ocasión de buscar en el retiro nuevos alientos para hacer frente á todos los trabajos que el Señor tenga reservados á sus ministros, y de terminar en el nombre del Señor y con su santa bendición el periodo de esta larga interinidad á que en el mismo nombre procuramos dar comienzo.

Los ejercicios tendrán lugar en el Seminario de San Froilán bajo la dirección de los PP. de la ínclita Compañía de Jesús, dando principio la primera tanda el día 6 y la segunda el día 20 del próximo Julio.

Los Sres. Arciprestes celebrarán cuanto antes junta, y leída la presente circular, darán aviso á la Secretaría de este Gobierno Eclesiástico de los Sacerdotes que hán de asistir así en la primera como en la segunda tanda, siendo nuestro deseo y si fuere preciso mandato, que todos los Sres. Sacerdotes continúen asistiendo cada tres años, según el turno que viene ya establecido, lo cual tendrán presente los Sres. Arciprestes para su gobierno: todos hán de estar precisamente internos, aún los que residen en la ciudad, y por tanto es preciso avisar con anticipación para que se les prepare cuarto en el Seminario.

Finalmente encargamos á los Sres. Arciprestes provean del mejor modo posible al servicio de las parroquias y atendida la escasez de personal, facultando para que doblen todos los que á su juicio sea necesario.

León 17 de Junio de 1886.—DR. CAYETANO SENTÍS,
Vicario Capítular.

SECRETARIA DEL GOBIERNO ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE LEÓN.
SEDE VACANTE.

En el tren del día de ayer llegó el M. I. Sr. Vicario Capítular completamente restablecido de la enfermedad que le obligó á trasladarse á su país natal, quedando encargado desde el día inmediato, del gobierno de la Diócesis.

León 12 de Junio de 1886.—Juan Balanzategui, Vice-Secretario.

COLLATIONES MORALES PRO MENSE AUGUSTI.

1.^a

Quid sit peccatum mortale, et quid veniale. Quotuplici modo peccatum potest esse mortale. Quid advertendum pro iis qui facillime damnant de mortali:

Arcadius, parochus, zelo religioso incensus. diebus festis omnes ludos prohibet, tam hominibus, quam mulieribus, ne ii ab exercitiis piis distrahantur. Fideles, vero, parum suo pastori obedientes, præter Missæ auditionem, nihil pie faciunt; et insuper in choreis ac variis aliis oblectationibus tempus insumunt; quod factum Arcadius de mortali damnat. Quid dicendum de hoc et illis?

2.^a

Quæ requiruntur ad peccatum mortale. Et quibus causis mortale fieri potest veniale.

Jacintus, homo dives, famulos suos absque ulla causa laborare facit diebus dominicis, quin singulis in festis duarum horarum tempus attingat. Transactis decem annis in hac prava consuetudine confessario suo interrogat, an peccatum mortale commisserit.

3.^a

Quomodo peccatum veniale fit mortale. An sit in statu peccati mortalis, qui proponat committere omnia venialia.

Leocadius calamum scribæ et acum sutrici subripuit, quibus amissis nec scriba nec sutrix per dies octo laborare possunt ex defectu alius calami et acus. Insuper hac innobili industria deditus Leocadius plures calamos et acus diversis personis et temporibus clam et publice assumit. Quot et quæ peccata commisit Leocadius.

4.^a

Quid sit superbia, et quale peccatum. Quid sint præsumptio, ambitio et vana gloria.

Leovigildus, parum sorte sua contentus, honores ac dignitates quærit, etiamsi ad eos adipiscendos mediis inconvenientibus utatur, ac ad munia adimplenda minime sit idoneus; ex quo sequitur quod pluries audientium risum et publici subsanationem patiatur. Nihil advertens candidus Leovigildus judicat sese magnopere inservire ad societatis et ecclesiæ bona promovenda. Quid sentiendum est de Leovigildo.

VACACIONES DEL SEMINARISTA

«Via vitae custodienti disciplinan.» Prov. 10, 17.

El que guarda un orden cristiano de vida, está en camino de salvación.

1.º Durante las vacaciones, el mayor peligro es la ociosidad. San Agustín dice «in occupationibus sancti, in otio perierunt.» Y el sabio dice del alma del hombre ocioso bajo la imagen de un campo abandonado: «per agrum hominis pigri transivi. ... et ecce totum repleverant urticae» Prov. 24, 30 et sed.

2.º Después de esta imagen prosigue el sabio: «parum dormies... modicum dormitabis, pauxillam manum conseres, ut quiescas.» Según esto el sueño no debe ser largo, y sería más reprehensible y peligroso estar en la cama despierto.

3.º «Stude, fili mi, sapientiae.» Prov. 27, 11. Este es el trabajo propio del seminarista, y así evitando la ociosidad se librará de las amenazas que fulmina contra el perezoso el Espíritu Santo. El estudio puede ser serio ó de materias amenas; uno y otro deben ser alternados en tiempo de vacaciones, evitando siempre la lectura de todo periódico menos religioso y de libros peligrosos para las costumbres.

4.º «Ne impediatis orare semper » Ejercicios espirituales cotidianos: Misa, Rosario, un rato de meditación, otro de lectura espiritual y por la noche el examen de conciencia, son prácticas indispensables: los más adelantados en la carrera podrían añadir el rezo del oficio parvo de la Virgen, ó al menos el de la Píisima.

5.º «Haurietis aquas in gaudio de fontibus salvatoris.» Isai. 12. 3. La comunión cada ocho dias es laudable: más que conveniente cada quince, y cada mes necesaria

6.º «Si unus ceciderit ab altero fulcietur: ¡ve soli! quia cum ceciderit, non habet sublevantem se.» Eccles. 4, 10. Un amigo es necesario para la honesta distracción, y para no dejar el ejercicio corporal del paseo casi tan necesario para el alma como los ejercicios espirituales.

7.º Es importante no olvidar nunca los siguientes documentos. «Pepigi foedus cum oculis meis ut ne cogitarem quidem de virgine.» Job. 31, 4. Hospitiolum tuum aut raro aut nunquam mulieres terant.» S. Hieron. ad Nepot.

8.º Acerca del traje y porte, conviene recordar lo que dice el concilio de Trento: «Sic decet omnino clericos... vitam moresque suos omnes componere, ut habitu, gestu, incessu, sermone... nihil nisi grave, moderatum ac religione plenum prae

se ferant... ut eorum actiones cunctis afferant venerationem:» y en punto á reuniones y espectáculos, lo que encarga el concilio Bituric: «Clerici aleam .. chartas, omnes ludos vetitos... in-
verecunda convivia, mercatus ac nundinationes, tabernas ac
diversoria... devitent.

ORACIÓN

que convendría rezasen todos cada día en tiempo de vacaciones, para alcanzar de Dios su perseverancia y la de sus compañeros.

¡Oh Dios mío! todos los días de mi vida son vuestros. Donde quiera que me encuentre siempre me estais mirando; en todas partes sois mi último fin: en todas partes sois mi Dios y mi Padre.

Señor á quien tantas veces he jurado ser fiel, no permitais que tenga la desgracia de abandonaros en este tiempo de vacaciones en que queda puesta á mayor prueba mi fidelidad. ¡Oh qué desgracia para mí si esclavo del respeto humano y de la sensualidad, perdiese vuestra amistad y afligiese el corazón de mi tierna madre María que tanto me ama.

¡Ay de mí! un sólo paso dado en falso puede arrastrarme por muchos años y acaso para siempre en el camino de la perdición, y como há sucedido á tantos otros que eran más virtuosos que yo, perder la fé, la piedad, la inocencia y el pudor.

Señor, concededme la gracia de huir de las malas compañías y de evitar los peligros de ofenderos; conservadnos á mis compañeros y á mí en este tiempo peligroso vuestra gracia y con ella el gozo, la paz y la felicidad.

«Quicumque hanc regulam secuti fuerint, pax super illos et misericordia.» S. Paul. ad Gal. 6. 16

A. M. D. G.

ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL DE SAN ANTONIO ABAD DE LEON.

Los Patronos del Hospital de San Antonio Abad de esta Ciudad, han acordado proveer la Mayordomía del indicado Hospital

en un Eclesiástico de buena vida y costumbres, versado en escritura y contabilidad, y que se halle dispuesto á dar fianza de tres mil pesetas en la forma prevenida en el artículo 31 del Reglamento. Los Sres. que aspiren á obtenerla presentarán en el término de quince dias, contados desde la fecha, al Administrador del referido Hospital, solicitud acompañada de las licencias de celebrar y confesar. El agraciado tendrá habitación en el Establecimiento, mil y cien pesetas de sueldo y se obligará á cumplir con exactitud el Reglamento vigente en el mismo.

León 16 de Junio de 1886.—El Administrador, Fabián Zorita.

CRÓNICA PIADOSA.

El domingo se celebraron con la solemnidad y numerosa asistencia de siempre, los ejercicios que tiene de costumbre la Congregación de la Guardia y Oración en la majestuosa Iglesia de S. Isidoro. Comenzaron á las 8 de la tarde por la estación al Santísimo, siguió la lectura, meditación y terminaron con el Sermón, que estuvo á cargo del Sr. Lectoral de la Sta. Iglesia Catedral.

SUSCRICIÓN para levantar una nueva capilla al Santísimo Cristo de la Victoria en el solar de la casa del ilustre Mártir San Marcelo, Patrono de la Ciudad de León.

	Rs	Cs.		
			Procedente de una dispensa	
			(Villalón).	30
			El Vicario de Villafrea.	10
			El Párroco de Portilla.	10
<i>Suma anterior.</i>	13.998	50		
Procedente de una dispensa				
(Sahagún).	120			
			Suma.	14.168 50